



Municipalidad Distrital de Sayán

Año de la Consolidación del Mar de Grau

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 214-2016-MDS/A

Sayán, 15 de diciembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

VISTO: El Informe N°009-2016-LSTH/MDS de fecha de 16 de diciembre de 2016, emitido por el Jefe del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento de Sayán, respecto a la solicitud de reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del centro Poblado "Luvio", distrito de Sayán, provincia de Huaura, departamento Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento, Ley N° 26338 aprobado mediante D.S. N° 023-2005-VIVIENDA, en su artículo 169° incisos c) y d) que enmarcan los roles de las municipalidades respecto a las organizaciones comunales, y en su artículo 175° establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad.

Que, con Ordenanza Municipal N°008-2015-MDS/A, se aprobó la modificación del Reglamento Organización y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones (MOF), y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), incorporando las funciones del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento a la Unidad de Obras Públicas, Obras Privadas, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Licencias, adscrita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la cual tiene, entre otras funciones, la de: "Promover la formación de organizaciones comunales (JASS, Comités u otras formas de organización) para la administración de los servicios de saneamiento, reconocerlas y registrarlas.

Que, mediante Expediente Administrativo N°J-014202-1-16, de fecha 14 de diciembre de 2016, la persona de Demetrio Quispe Rafaelo, en su condición de Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado "Luvio", solicitó el reconocimiento, inscripción y registro de la citada Junta Directiva para la inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales Prestadoras de Servicio de Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Sayán.

Que, mediante el documento de visto, el Área Técnica Municipal emite opinión favorable para la emisión de la resolución de Reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Luvio, y subsecuente Registro en el libro respectivo e Inscripción de la Junta Directiva de la JASS del centro Luvio de la Irrigación Santa Rosa - Sayán.

Que, siendo política municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios.

DE CONFORMIDAD CON LA LEY 26338 Y SU TUO – REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SANEAMIENTO, APROBADO POR EL D.S. 023-2005-VIVIENDA Y CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 20° NUMERAL 6) DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento – JASS del Centro Poblado Luvio, del distrito de Sayán, provincia de Huaura, departamento de Lima, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, disponiéndose que el Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento de la Municipalidad distrital de Sayán realice la inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales.



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 214-2016-MDS/A

//...

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER como miembros del Consejo Directivo de la JASS del Centro Poblado Luvio, por el periodo de dos (02) años contados desde día siguiente de emitido el presente acto resolutivo a las personas siguientes:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
Presidente	QUISPE RAFAELO, DEMETRIO	22474409
Vice Presidente	QUISPE CASTILLO, GILBERTO	15943953
Secretaria	DOMINGUEZ TARAZONA KATHERIN SUSAN	46251216
Tesorera	MENDOZA VILLARREAL ISABEL KARINA	42528345
Vocal 1	DOMINGUEZ ROJAS, TORIBIO	15953682
Vocal 2	PACHERRES ESCOBEDO, MARIA VILMA	22757017

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER como Fiscal de la JASS del Centro Poblado de San Martín de Porres, por el periodo de tres (03) años contados desde día siguiente de emitido el presente acto resolutivo, a la siguiente persona:

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI N°
Fiscal	ROBERTO MENDONZA ESPINOZA	15588872

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento – JASS del Centro Poblado Luvio, la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural a través del Área Técnica Municipal, en todo cuanto les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN
PROVINCIA DE HUAURA - REGION LIMA
FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE

